



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 040/20

Lanús, 24 de JUNIO de 2020

VISTO, el expediente N° 720/20, correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2020, el Decreto 297/2020, la Resolución N° 12/2020 de la Secretaría de Políticas Universitarias, la Resolución del Consejo Superior N° 180/16, la Resolución del Consejo Superior N° 243/19, y la Resolución Rectoral N° 157/20 ratificada por Resolución del Consejo Superior N° 06/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países;

Que, en este sentido se han dictado los siguientes Decretos de Necesidad y Urgencia de Emergencia Sanitaria: DNU N° 260/20, Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, DNU N° 297/20, DNU N°325/20 y DNU N° 355/20;

Que, la Secretaría de Políticas Universitarias conforme lo establecido según Resolución N° 12/2020 ha recomendado a la comunidad universitaria la readecuación del calendario académico 2020 en el marco de la emergencia sanitaria mencionada precedentemente;

Que, el Reglamento Académico aprobado por la Resolución N° 180/16 del Consejo Superior en su artículo 12 establece “cinco turnos anuales, febrero-marzo, mayo, julio-agosto, octubre, noviembre-diciembre”;

Que, asimismo dicho Reglamento en su artículo 36 establece que “las materias a cursar conservarán su regularidad, en todos los casos, por los cuatro cuatrimestres siguientes a la aprobación de la cursada, es decir, por nueve turnos de exámenes finales”;

Que, el Consejo Superior por Resolución N° 243/19 aprobó el Calendario Académico para el ciclo lectivo 2020 estableciendo el segundo turno de exámenes finales entre el 13 y el 18 de julio –el primer llamado, y entre el 27 de julio y 1 de agosto de 2020 –segundo llamado;

Que, por lo expuesto, este Cuerpo en su 1ª Reunión del año 2020 por Resolución N° 006/20 ratificó la Resolución Rectoral N° 157/20 que aprobó las Licencias Preventivas y suspensión de clases presenciales y actividades académicas presenciales;

Que, por lo citado precedentemente resulta necesario posponer las mesas de exámenes finales de julio estipuladas en el Reglamento Académico y establecidas

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodríguez Bozzani, Mario Oporto



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 040/20

en el Calendario Académico 2020 que fuera aprobado por la normativa mencionada;

Que durante el segundo cuatrimestre se trabajará en el análisis de las evaluaciones finales a través del Campus Virtual;

Que, en su 4ª Reunión el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 (incs. 5 y 6) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Posponer el segundo turno de exámenes finales previsto entre el 13 y 18 de julio-primer llamado, y entre el 27 de julio y 1 de agosto de 2020-segundo llamado, en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio, que se reprogramará oportunamente a partir de decisión institucional.

ARTICULO 2º: Tomar en cuenta el turno de exámenes reprogramado para la regularidad de las materias cuyas cursadas han sido aprobadas, según lo establecido en el artículo 36 de la Resolución del Consejo Superior N° 180/16.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Mario Oporto